

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de febrero de 2021.

**JHONIER ROJAS
SANCHEZ
Secretario**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Auto:	288
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Luis Javier Camargo Castiblanco
Demandado:	Pamela Biojo Bejarano
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00370-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

Revisada la demanda de Divorcio Matrimonio Civil, presentada por el señor LUIS JAVIER CAMARGO CASTIBLANCO, en contra de la señora PAMELA BIOJO BEJARANO, presenta las siguientes falencias que incide en su admisión:

- 1.- No se indica cual fue el último domicilio conyugal.*
- 2.- La causal que dio origen para presentar esta demanda se señala la 8ª, pero no se indica la última fecha de convivencia.*
- 3.- No se allega constancia o certificación de cómo se obtuvo el canal digital de la demandada, ni las evidencias correspondientes al envío de la demanda a la señora PAMELA BIOJO BEJARANO (Art. 08 inc.-1 Dcto 806/2020).*

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

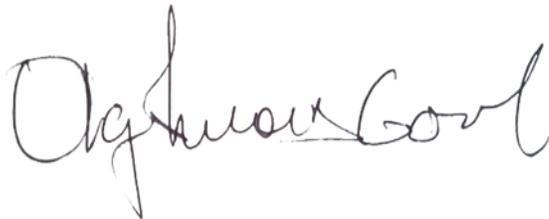
PRIMERO.- INADMITIR la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil por el señor LUIS JAVIER CAMARGO CASTIBLANCO, en contra de la señora PAMELA BIOJO BEJARANO-

SEGUNDO.- CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO.- RECONOCER personería a la abogada MARIA LEONOR DUQUE GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 38.595.486 y tarjeta profesional No. 152.711 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del demandante, conforme a poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario